

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 28 SET. 2018

VISTOS: el Informe N° 070-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Agosto del 2018 del Ing. Marco Burga Chafloque; la Carta N° 009-2018/IN G.CLEZ-GSRLCC-G de fecha 21 de Septiembre del 2018 de la Ing. Carla Liseth Estrada Zurita; el Informe N° 372-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Septiembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 379-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Septiembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 592-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Septiembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 070-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Agosto del 2018, el Ing. Marco Burga Chafloque alcanza a la División de Estudios, el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", para su revisión y aprobación correspondiente. Asimismo, indica que el expediente técnico contiene los siguientes documentos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas; 3) Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de precios unitarios, 6) Relación de insumos, 7) Cronograma valorizados, 8) Planos, 9) Panel fotográfico, 10) Cotizaciones;

Que, mediante Carta N° 009-2018/IN G.CLEZ-GSRLCC-G de fecha 21 de Septiembre del 2018, la Ing. Carla Liseth Estrada Zurita en su calidad de monitora indica a la División de Estudios, que el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", se encuentra conforme por lo que solicite se realicen las acciones administrativas para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 372-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 25 de Septiembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la autorización para realizar acciones administrativas para la emisión del acto administrativo de aprobación de expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 187,705.00 Soles, que desagregados corresponde S/. 2,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico; 176,705.00 Soles para obras civiles y S/. 9,000.00 Soles para la supervisión; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 379-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Septiembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios da conformidad de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", por lo que solicita su aprobación mediante resolución;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 28 SET. 2018

Que, mediante proveído de fecha 27 de Septiembre del 2018 recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura da conformidad de la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", solicitando su aprobación respectiva;

Que, respecto a la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", corresponde aplicar las normas legales establecidas en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 525 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 28 SET. 2018

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 592-2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Septiembre del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS"; cuyo monto de inversión total asciende a S/. 187,705.00 Soles, incluido impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 2902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL DRENAJE PLUVIAL LA BREA- NEGRITOS- TALARA- PIURA- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE PLUVIAL- LOS PINOS- LOS ALGARROBOS", con un valor referencial total ascendente a S/. 187,705.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 2,000.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/ 176,705.00 para ejecución y S/. 9,000.00 soles para la supervisión, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018 y con un lazo de ejecución de 30 días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL